



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2018-24447665-APN-DCYC#AABE. Declara desierto el llamado a Subasta Pública N° 392-0005-SPU18 - Inmueble en la Ciudad de PINAMAR, Provincia de BUENOS AIRES.

VISTO el Expediente EX-2018-24447665-APN-DCYC#AABE y su asociado EX-2017-13940119-APN-DMEYD#AABE, los Decretos Nros. 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, 1.382 de fecha 9 de agosto de 2012, 1.416 de fecha 18 de septiembre de 2013, 2.670 de fecha 1° de diciembre de 2015, 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016, todos ellos con sus modificatorios y/o complementarios, 29 de fecha 10 de enero de 2018, la Decisión Administrativa N° 249 de fecha 2 de marzo de 2018, el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional aprobado por la Resolución N° 213 (RESFC-2018-213-APN-AABE#JGM) de fecha 19 de julio de 2018 y su modificatoria N° 540 (RESFC-2019-540-APN-AABE#JGM) de fecha 5 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 189 de fecha 6 de julio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por el primer Expediente mencionado en el Visto tramitó el procedimiento de Subasta Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0005-SPU18 para la venta del inmueble sito en Avenida Del Mar, Avenida De los Tritones, Avenida Eolo y calle sin nombre, de la Ciudad de PINAMAR, Provincia de BUENOS AIRES; identificado catastralmente como: Partido 124 - Circunscripción IV – Sección L – Manzana 23; que se relaciona con el CIE N° 0600027255, con una superficie aproximada de terreno de SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (7.242,85 m²), según requerimiento formulado por la entonces DIRECCIÓN DE GESTIÓN PATRIMONIAL, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y ASUNTOS COMUNITARIOS de esta Agencia.

Que mediante Decisión Administrativa N° 249 de fecha 2 de marzo de 2018 se autorizó, en los términos del artículo 20 del Anexo al Decreto N° 670/15, a disponer y enajenar el inmueble objeto de la presente medida.

Que mediante Resolución N° 189 (RESFC-2018-189-APN-AABE#JGM) de fecha 6 de julio de 2018, se desafectó el inmueble en trato de la jurisdicción de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA y de la

SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA dependientes del MINISTERIO DE SEGURIDAD y se autorizó la convocatoria, mediante el procedimiento de Subasta Pública N° 392-0005-SPU18, de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 inciso b) apartado 2 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios y Artículo 11 inciso b) del Reglamento del antedicho Régimen aprobado mediante Decreto N° 1.030/16.

Que a través del Artículo 2° de la Resolución antes mencionada se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente (PLIEG-2018-29185790-APN-DCYC#AABE) que rigió el procedimiento en cuestión.

Que la entonces DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES efectuó la publicación de la convocatoria a Subasta Pública N° 392-0005-SPU18 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA con fechas 17 y 18 de julio de 2018, así como en el Sistema de Gestión Electrónico SUBAST.AR y en el sitio web de esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

Que oportunamente se emitió la Circular N° 1 Modificatoria al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cuya publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA se efectuó el día 20 de julio de 2018, así como en el Sistema de Gestión Electrónico SUBAST.AR y en el sitio web de esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

Que con fecha 24 de septiembre de 2018 se realizó el Acto de Cierre de Inscripción a la Subasta individualizado como Acta de Apertura en el Sistema de Gestión Electrónico SUBAST.AR, de la cual surge que no hubo interesados inscriptos para participar en el proceso.

Que atento lo expuesto, resulta procedente declarar desierto el llamado a Subasta Pública N° 392-0005-SPU18, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 11, inciso c) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado el Decreto N° 1.023/01 y en el Artículo 9°, incisos d) y f) del Anexo al Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.030/16, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 11, Inciso c) del Decreto N° 1.023/01 y por el Artículo 9°, Incisos d) y f) del Decreto N° 1.030/16, ambos con sus modificatorios y complementarios y los Decretos Nros.1.382/12, 1.416/13, 2.670/15, 29/18, la Decisión Administrativa N° 249/18 y el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional aprobado por Resolución N° 213 (RESFC-2018-213-APN-AABE#JGM) y su modificatoria N° 540 (RESFC-2019-540-APN-AABE#JGM).

Por ello,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado mediante el procedimiento de Subasta Pública de Etapa Única Nacional N° 392-0005-SPU18 para la venta del inmueble sito en Avenida Del Mar, Avenida De los Tritones, Avenida Eolo y calle sin nombre, de la Ciudad de PINAMAR, Provincia de BUENOS AIRES; identificado catastralmente como: Partido 124 - Circunscripción IV – Sección L – Manzana 23; que se relaciona con el CIE N° 0600027255, con una superficie aproximada de terreno de SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (7.242,85 m2), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, inciso b) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios y los artículos 78, 91 y subsiguientes del Capítulo VI del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del Estado Nacional, aprobado por la Resolución N° 213 (RESFC-2018-213-APN-AABE#JGM) y su modificatoria N° 540 (RESFC-2019-540-APN-AABE#JGM).

ARTÍCULO 2º.- Declárase desierto el llamado a Subasta Pública N° 392-0005-SPU18, por no haberse registrado interesados inscriptos en el proceso, conforme lo previsto en el Artículo 11, inciso c) del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios y en el Artículo 9º, inciso f) del Anexo al Reglamento del Régimen antes mencionado, aprobado por el Decreto N° 1.030/16.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.